

Resolución de 27 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000007) (Res. P-22/91) 4.954

Resolución de 27 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM90000063) (Res. P-23/91) 4.954

Resolución de 4 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FK90000001) (Res. P-24/91) 4.954

Resolución de 19 de junio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de Adquisición e Instalación de Material para el Mantenimiento del Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero del Estrecho en Cádiz. (PD. 814/91). 4.954

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa que se cita. 4.955

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de obras por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa (PD. 815/91). 4.955

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de junio de 1991, de la Dirección Ge-

neral de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 4.955

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX. (ALMERIA)

Anuncia. (PP. 557/91). 4.955

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncia. (PP. 625/91). 4.956

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncia. (PP. 686/91). 4.956

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncia. (PP. 802/91). 4.957

Anuncia. (PP. 803/91). 4.957

Anuncia. (PP. 804/91). 4.958

Anuncia. (PP. 805/91). 4.959

Anuncia. (PP. 806/91). 4.959

Anuncia. (PP. 807/91). 4.960

Anuncia. (PP. 808/91). 4.960

Anuncia de adjudicación. 4.961

INSTITUCION FERIAL DE CADIZ

Anuncia de concurso. (PP. 800/91). 4.961

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de los permisos de investigación Ventas Quemadas, núm. 7522 y Almadén de la Plata núm. 7523 (PP. 698/91). 4.961

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre

otorgamiento del permiso de exploración Amistad núm. 7483 (PP. 699/91). 4.961

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de aguas minerales (PP. 723/91). 4.962

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 574/91). 4.962

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

CERTIFICACION sobre número de Diputados para los distintos Partidos Judiciales.

D. Rafael Roca y Roca Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

Certifica: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral Provincial con fecha 17 de abril del año en curso y de conformidad con el artículo 204 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, de 19 de junio, se fijó por la misma el siguiente número de diputados para los distintos Partidos Judiciales:

Sevilla	18 (Dieciocho)
Carmona	1 (Uno)
Cozalla de la Sierra	1 (Uno)
Ecija	1 (Uno)
Lora del Río	2 (Dos)
Marchena	1 (Uno)
Morón de la Frontera	1 (Uno)
Osuna	2 (Dos)
Utrera	4 (Cuatro)

Total Provincial 31 (Treinta y uno)

Y para que así conste y su publicación en el BOJA expido y firmo la presente, en Sevilla a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 112/1991, de 21 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cadiar (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Cadiar (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 1988, publicado en el BOP núm. 134 de 14 de junio de 1988, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo:

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 1991

DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza el Ilmo. Ayuntamiento de Cádiz (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico que quedará organizado en la forma siguiente: «Escudo Partido: 1, de Oro, Una Cabeza de Moro con Turbante Superada de una Corona Abierta de Plata; 2, de Plata, Una Granada Abierta con Tallo y Hojas, de Color Natural. Va timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 21 de mayo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), de los terrenos afectados por las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de un Centro de Enseñanzas Medias de dieciséis unidades en la citada localidad.

El edificio que viene albergando con carácter provisional la extensión en Gerena del Instituto de Bachillerato «Tartessos», desde el curso 1988-89, ampliado posteriormente con un laboratorio y tres pequeñas aulas, corece de biblioteca, gimnasio, seminarios y despachos. Si estas instalaciones resultan insuficientes en la actualidad, más aún lo serán en el próximo ciclo escolar, para el que está prevista la ampliación en tres cursos. La solución definitiva o los problemas que ello conlleva pasa por la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias, de 16 unidades, programado por la Consejería de Educación y Ciencias, para la citada localidad.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Gerena se ha solicitado de este Consejo de Gobierno, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la construcción del expresado Centro de Enseñanza, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1990, e iniciado el correspondiente expediente expropiatorio, una vez entendida la declaración de utilidad pública, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, ya que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gerena, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 26 de enero de 1984, figuran calificados dichos terrenos como de reserva de suelo para uso de equipamiento escolar.

Dado que la Corporación ha identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 237, de 11 de octubre de 1990, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado ninguna reclamación o alegación contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecida en la Disposición Final Segunda de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de mayo de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), de los terrenos afectados por la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias de 16 unidades, que a continuación se describen:

Propietario: D. José López Sánchez

P. Cat: 33,a)

Super: 6.240 m².

Linderos:

Norte, Colegio Público P.U.A.

Sur, Terrenos propiedad de D. José Mora Ruiz y D^o. Francisca Vecino Lozano.

Este, Colegio Público P.U.A.

Oeste, con la propia finca

Propietario: D. José Mora Ruiz

P. Cat: 43

Super: 1.260 m².

Linderos:

Norte, Finca de Don José López Sánchez

Sur, finca de Doña Francisca Vecino Lozano y Don Juan M^o. Vecino Lozano

Este, finca de Doña Francisca Vecino Lozano

Oeste, con la propia finca

Propietario: D. Juan M^o Vecino Lozano

P. Cat: 45

Super: 1.250 m².

Linderos:

Norte, Finca de Don José Mora Ruiz

Sur, con Urbanización La Oliva

Este, finca de Doña Francisca Vecino Lozano

Oeste, con la propia finca

Propietario: Doña Francisca Vecino Lozano

P. Cat: 32

Super: 2.750 m².

Linderos:

Norte, Finca de Don José López Sánchez

Sur, Urbanización La Oliva

Este, Colegio Público P.U.A.

Oeste, finca de Don Juan M^o Vecino Lozano

Sevilla, 21 de mayo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de mayo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de enlace de la CN-IV con el segundo acceso, NE a la Expo'92, carretera N-IV de Madrid a Cádiz PK 534,700, de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, se adoptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obras «Enlace de la CN-IV con el segundo acceso N.E. a lo Expo'92 Carretera N-IV de Madrid a Cádiz P.S. 534,700, aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras del M.O.P.U. de 30 de enero de 1991. En la misma sesión se acordó la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecida en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar la solicitud de declaración de urgente ocupación son bastantes para justificar en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de poner en servicio, antes de la apertura de la Expo-